

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS 20001311000120130049000

Valledupar, Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Previo a expedir la certificación requerida, solicítese a la memorialista, se sirva precisar el valor adeudado por el demandado, lo anterior teniendo en cuenta que revisado el expediente se evidencia que la cuota fue fijada en la audiencia celebrada el 24 de noviembre de 2015 se condenó al demandado al pago del 25% del salario mensual devengado menos las deducciones de ley y no la suma allí relacionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

gsls

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523a51c71989db410b493847243aea0d6f5496f6288f7ca86097b8b4295cec22**
Documento generado en 07/07/2021 03:49:43 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**